



## **LICITACIÓN PÚBLICA 03/2021**

**Objeto:** CONTRATACION DE UN SERVICIO DE STREAMING DE VIDEO Y AUDIO POR INTERNET PARA LA TV PUBLICA Y DE STREAMING DE AUDIO POR INTERNET PARA RADIO NACIONAL ARGENTINA. DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL PRESENTE PLIEGO Y SU ANEXO

Fecha de apertura: 19/08/2021 HORA: 12:30 hs.

Fecha límite para la presentación de las ofertas: 19/08/2021 a las 12:00 Hs.

Lugar de Apertura: Canal 7, Avda. F. Alcorta 2977, CABA.- Microcine

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTICULO 1°: Objeto y aplicación del pliego.**

Es objeto del presente pliego regir las Compras de bienes y o Contratación de obras y servicios que realice RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, (en adelante "RTA") las que se ajustarán a las bases y condiciones de ejecución contractual contenidas en este Pliego y las que se completarán en cada caso con el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos para los trabajos, servicios o provisión de bienes que se adquieran.

**ARTICULO 2°: Régimen legal:** Las contrataciones se regirán por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorias y complementarias. Para aquellos aspectos que no estén contemplados en este Pliego, rigen las disposiciones del Reglamento de RTA S.E.

El mencionado Reglamento se podrá consultar en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> y/o Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar/compras/>

La simple presentación de ofertas implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen el presente llamado a Concurso. En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) el Pliego de Condiciones Particulares, 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales, 4) las notas y circulares aclaratorias, 5) el acto emanado de RTA S.E. que dispone la adjudicación, 6) La Orden de Compra o Contrato. Para el caso de Obras de Construcción o prestación de Servicios, el **Pliego de Condiciones Particulares** indicará el orden de prelación de los documentos que integran el Anexo Técnico para el caso de discrepancia entre ellos.

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas y organismos del Estado, (siempre que el objeto social o su estatuto así lo permita), y con capacidad legal para obligarse.

Es facultad de RTA dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato o emisión de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u Oferentes. O al reintegro de gastos en que hubieran incurrido para la preparación y presentación de su propuesta.

##### **ARTICULO 3°: Forma, contenido y Presentación de las Propuestas – Aspectos formales**

**Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado, con un índice, en original y sólo se admitirán hasta el día y hora fijados en el presente. Toda la documentación solicitada, debe ser digitalizada en un único archivo en formato PDF. Condición indispensable y excluyente, para que los oferentes puedan ejercer el derecho de vista.**

En el exterior del sobre, caja o paquete se especificará:

1. Índice, Objeto y número de la Licitación.
2. Identificación del Oferente, nombre y CUIT
3. Lugar, fecha y hora de apertura.

**Las propuestas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por el Oferente y/o representante legal.**

Cada propuesta, deberá estar integrada por:

1. Si se trata de una Persona Física: Datos completos de identificación (nombre y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad). El Oferente deberá acompañar junto con la propuesta, una copia certificada por escribano público de su Documento Nacional de Identidad.
2. De tratarse de una Persona Jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, y vigentes. Además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentren legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad (poderes vigentes). Todos estos documentos, deberán estar debidamente certificados por escribano público y tener plazo de vigencia acorde a los plazos de la licitación
3. Domicilio real y legal de los Oferentes: El Oferente deberá denunciar su domicilio legal y consignar una dirección de correo electrónico principal y otra secundaria. A todos los efectos legales de la presente contratación el Oferente deberá constituir un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las comunicaciones de cualquier naturaleza que debieran cursarse podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida. Asimismo, serán válidas todas las notificaciones que se realicen en el domicilio especial, aunque de hecho no se encuentre allí presente, bastando como constancia de la notificación la constitución del notificador de RTA S.E. en dicho domicilio. Los Oferentes que no constituyan domicilio especial quedarán notificados por la recepción en su dirección de correo electrónico conforme las constancias de los sistemas informáticos de RTA SE. Asimismo, los pedidos de aclaraciones o subsanación de errores u omisiones subsanables, se realizarán exclusivamente al correo electrónico denunciado.
4. Mediante declaración jurada, los Oferentes se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
5. Constancia de CUIT y constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.
6. El oferente, con el objeto de constatar la **Habilidad para Contratar** de la Empresa (reemplazo del Certificado Fiscal para Contratar), se deberá pre-inscribir en COMPR.AR, mediante el cumplimiento del llenado de un simple formulario que se encuentra en el [link](https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx) <https://comprar.gob.ar/RIUPP/FormularioInscripcionProveedor.aspx>. Durante todo el proceso de la Lic., ante la consulta por parte de la Comisión Evaluadora respecto de: “¿El proveedor posee deuda líquida y exigible ó previsional ante la AFIP, dentro del portal COMPR.AR, debe obtenerse como respuesta: NO
7. Denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de *litis*, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
8. La oferta económica, que deberá estar ajustada a las especificaciones indicadas en el pedido de cotización (planilla de cotización). Se deberá indicar alícuota del IVA y todo aquel componente que hace al valor final de la oferta, señalando el neto gravado, la alícuota del IVA y su importe, y el valor final de la oferta. En caso que el IVA no esté discriminado, se considerará incluido en el precio total.  
  
Se podrá cotizar en dólares estadounidenses, indicándose en todos los casos el tipo de cambio oficial utilizado. LA ADJUDICACION SERA POR RENGLON UNICO.
9. Garantía de mantenimiento de oferta. La misma debe estar constituida según se estipule en el **Pliego de Condiciones Particulares**, pudiendo corresponderse por el CINCO (5%) del precio total de la oferta (IVA incluido).
10. Aceptación formal de todas las obligaciones y condiciones establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos** para el caso, mediante la firma y foliado de los mismos en todas sus hojas por parte del signatario de la propuesta. Esta aceptación comprende también

la de todas las eventuales aclaraciones publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional y de la TV Pública a requerimiento de los interesados y/o de oficio.

11. Toda otra documentación que fuese requerida en el Pliego de Condiciones Particulares.
12. **Una vez compilada toda la documentación y/o información solicitada en el presente (documentación societaria, y /o de personas físicas, Pliego firmado, Oferta y Garantía de Oferta, etc.), será foliada y firmada en todas sus hojas. Luego de ello, la misma deberá ser inexorablemente digitalizada en un pen drive en el orden exacto de la oferta física (papel).**

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse según lo solicitado en las condiciones particulares. En el caso de pluralidad de renglones podrá ofertarse por todos o por algunos, pero siempre deberá hacerse por renglón completo.

Si la documentación presentada tuviera defectos formales subsanables, el Oferente será intimado mediante notificación cursada en el domicilio especial o comunicación al correo electrónico declarado, principal o secundario, para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de recibida dicha intimación; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA SE otorgará preferencia a la adquisición de bienes y servicios de origen nacional en los términos de lo dispuesto por la ley 25.551 – Compre Trabajo Argentino.

Asimismo, el oferente y cuando corresponda; deberá dar cumplimiento a lo establecido en el decreto #202/2017 Conflicto de Intereses.

#### **ARTICULO 4: Garantía de mantenimiento de las ofertas:**

Los Oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de Oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la oferta TOTAL con IVA incluido. El valor final se indicará en el **Pliego de Condiciones Particulares**. En todos los casos esta garantía es exigible para las ofertas que superen los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Las mismas deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Fianza o Aval Bancario.
- Póliza de Seguro de Caucción.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda de cotización y ser extendida a favor de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT 30-71124718-8 y en todos los casos el Oferente asume íntegramente los costos que el medio elegido le genere. El incumplimiento de la obligación que impone éste artículo, implicará el rechazo de la oferta.

#### **ARTICULO 5°: Plazo de mantenimiento de las ofertas:**

Los Oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de TREINTA (30) días corridos, renovable automáticamente por un periodo similar, salvo que el Oferente manifestara en forma fehaciente, su voluntad de no renovar la misma; situación que lo excluirá automáticamente del presente proceso.

#### **ARTÍCULO 6: Inhabilitados para la presentación.** No podrán concurrir como Oferentes:

1. Los agentes y funcionarios del Sector Público y las empresas en las que tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
2. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
3. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo del Sector Publico.
4. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

#### **ARTICULO 7°: Apertura de las propuestas – (Covid 19- APLICACIÓN ZOOM)**

**En el lugar, día y hora fijados para la apertura, se labrará un acta en presencia de los asistentes. A los mismos, en la entrada de las Instalaciones de RTA S.E. (TV PÚBLICA – CABA), se les procederá**

a tomar la temperatura, y en caso que esté dentro del rango permitido, se les entregará un par de barbijos; para que se coloquen uno de ellos. Habida cuenta que en el acto de apertura se deberá mantener la distancia necesaria de manera tal de disipar cualquier posibilidad de contagio. Se admitirá solamente UN FUNCIONARIO/A, por Empresa cotizante para presenciar el acto. El mismo, será transmitido en forma simultánea por la aplicación ZOOM.

En el acta, deberá constar:

- 1) Lugar, fecha y número de licitación.
- 2) Cargo y nombre de los funcionarios presentes.
- 3) Número de orden de las propuestas.
- 4) Mayor importe de la oferta o la expresión de los precios unitarios, si la misma no estuviese totalizada, con la aclaración pertinente respecto a la inclusión o no del porcentaje correspondiente al IVA, en los casos que corresponda.
- 5) El detalle de los ítems que cotiza cada oferente, en el supuesto de no hacerlo por la totalidad solicitada.
- 6) Monto y forma de la garantía.
- 7) Deficiencias de las propuestas que se adviertan en el examen de la misma por parte de los funcionarios designados, sin perjuicio de la facultad de RTA S.E., de solicitar aclaraciones a los OFERENTES.
- 8) Cotizaciones formuladas en alternativa de la oferta principal.
- 9) Observaciones formuladas por los oferentes presentes respecto del acto de apertura, quienes, en ese caso, deberán acreditar personería.

El acta será firmada por los funcionarios asistentes y oferentes que así lo deseen.

Durante el acto de apertura y con posterioridad al mismo, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

#### **ARTICULO 8º: Vistas y observaciones (Covid 19 – Vista virtual)**

Durante TRES (3) días hábiles posteriores al acto de apertura, serán exhibidas las ofertas a los fines que, dentro de dicho plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales observaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su estudio y posterior preadjudicación. Las observaciones serán resueltas en el acto de adjudicación por la autoridad competente para ello.

Vistas y Obs. Virtuales. Excepcionalmente y mientras dure la pandemia, una vez realizado el Acto de Apertura, a los oferentes se les remitirá una copia (PDF) de dicha ACTA. En caso de que deseen ejercer tomar vista de las ofertas de manera virtual, deberán solicitarlo electrónicamente y se les remitirán todas las ofertas en formato PDF, excluida la propia. Una vez remitidos los archivos con las ofertas, les comenzará a correr el plazo para el cómputo de los días. Las observaciones pertinentes, se considerarán de la misma manera que como si se hubieran presentado en forma física

#### **ARTICULO 9º: Evaluación de las ofertas y Preadjudicación**

Recibidas las propuestas, y concluido el plazo de vista, se dará intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicación. Luego del análisis formal y técnico de las ofertas se emitirá un informe de Preadjudicación en el cual se propondrá el rechazo de las ofertas que se encuentren incursas en algunas de las causales de rechazo consignadas en el artículo siguiente (ARTICULO 10º del presente), como así también se explicitará el orden de mérito de las ofertas declaradas válidas. La Preadjudicación recaerá sobre la propuesta que, ajustándose a lo solicitado por el respectivo Pliego, resulte la más conveniente para los intereses de RTA.

De modo previo a la Preadjudicación, en los supuestos contemplados en los Artículos 24.13 y 24.15 del Reglamento de Contrataciones, podrá requerirse al Oferente que hubiere presentado la oferta más conveniente que mejore su propuesta en precio a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés de RTA, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes. A los fines del procedimiento precedentemente descrito, el Oferente deberá exteriorizar su voluntad al respecto en un plazo que no excederá de cuarenta y ocho (48) horas a contar de la recepción de la comunicación pertinente. De no hacerlo, se considerará únicamente vigente la propuesta original, que en definitiva resultará objeto de consideración.

Las bonificaciones en precio y el pago por **CANJE PUBLICITARIO**, se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales.



Se establece para la publicidad por canje una tarifa de \$ 350 (tres cientos cincuenta pesos) + IVA por segundo rotativo (pantalla de Canal 7) y de \$ 140 (ciento cuarenta) + IVA para la Radio. Los segundos a otorgar serán de carácter rotativo, de uso mensual, no acumulativos ni transferibles y con una carga mensual no superior al 20% del total de los segundos adquiridos.

A los efectos del cómputo del valor a considerar en canje se tomará la siguiente fórmula:

**O= P + 0.50% \* C donde:**

O: Oferta económica total

P: Monto a cancelar en Pesos (o moneda de cotización)

C: Monto a cancelar en Canje Publicitario

En todos los casos el importe ofrecido en canje estará sujeto a las siguientes condiciones:

Las empresas que ofrezcan canje deben utilizar sus segundos de la siguiente forma:

- a. No tendrán espacio en eventos especiales.
- b. Solo se pueden emitir publicidades de las actividades de la empresa que ofrece el canje.
- c. Deberá prorratear el uso de la cantidad de segundos correspondientes a lo largo de la contratación.

En caso de similitud de las ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más Oferentes, se les solicitará mejorarlas según los requerimientos de RTA, mediante la presentación en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. Así, cuando la diferencia en la cotización económica (precio) entre dos o más ofertas difiera en menos de un 5%, se deberá solicitar que en el término de tres días presenten mejoras en la oferta económica. En el caso en que no se recibieren mejoras, o solo se recibiera alguna, la Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente informe de Preadjudicación, recayendo la misma en la oferta de menor precio.

La Comisión Asesora de Preadjudicación elaborará el correspondiente Informe de Preadjudicación, el que será notificado a los Oferentes en forma fehaciente. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de notificadas las empresas, del resultado del mismo. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

Para el acto de Mejora de Ofertas – Apertura de sobres- se labrará un acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran.

En cambio, si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el proponente perderá la garantía en beneficio de RTA S.E., sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente en cuanto a la calidad, el precio y las demás condiciones solicitadas en el respectivo Pliego. A calidad igual, se preferirá la de más bajo precio.

Pudiéndose adjudicar por ítem.

Sin perjuicio de ello, podrá adjudicarse por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precio, en procura de la ejecución más eficiente del contrato.

Si en el presente Concurso, se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia a los intereses de RTA S.E, se podrá resolver su aceptación.

#### **ARTICULO 10°: Rechazo de las propuestas**

Previo estudio, las propuestas serán rechazadas cuando:

1. No se haya constituido la garantía exigida.
2. Se hallen condicionadas o se aparten de las condiciones generales o particulares y/o especificaciones técnicas del pliegos, o fijen condiciones incompatibles con éste.
3. Cuando no exista constancia de adquisición (física o vía Web) o retiro del Pliego, según corresponda, o cuando el mismo no se halle debidamente firmado, foliado y digitalizado.
4. Cuando no surja de la presentación efectuada, la personería del Oferente
5. Que la presentación estuviere escrita con lápiz.

Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento como causal de rechazo, la Comisión Evaluadora deberá requerir la subsanación de omisiones no sustanciales, así como requerir aclaraciones que permitan arribar correctamente a la Preadjudicación, todo ello sin alterar los principios de igualdad y transparencia.

Para ello se otorgará al Oferente un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción de la LICITACION PUBLICA 03/2021 – CONTRATACION DE UN SERVICIO DE STREAMING PARA LA TV PUBLICA

intimación; si no lo hiciera, se desestimaré la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

**ARTICULO 11º: Garantía de Impugnación:** Dentro del plazo de TRES (3) días hábiles posteriores a la notificación del informe de pre adjudicación o pre selección, se podrán efectuar impugnaciones al mismo, previa integración de una garantía, por un monto equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la oferta económica presentada, con cualquiera de los instrumentos establecidos en el Artículo 4º segundo párrafo del presente (fianza, Aval Bancario o Póliza de seguro de caución). La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

**ARTICULO 12º: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.**

El Oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los Oferentes que no resulten preseleccionados.
- b) A los que no resulten adjudicatarios.
- c) Al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el presente.

Con respecto al Oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía de oferta tendrá lugar cuando dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

**ARTICULO 13º: Adjudicación**

Las impugnaciones que hubiesen tenido lugar serán resueltas en el acto de Adjudicación y no dará derecho a reclamos ni apelaciones. En caso de rechazo de la impugnación, se perderá el reintegro de la garantía del 3%. En caso en que se hiciera lugar a la impugnación presentada se reintegrará la misma.

Decidida la Adjudicación por la autoridad que corresponda, se formalizará la contratación correspondiente, mediante la emisión de una Orden de Compra o celebración del instrumento legal que resulte aplicable, en concordancia con las características de la contratación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o su prórroga, ésta fuese retirada, el Oferente perderá la garantía en beneficio de RTA, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. La **ADJUDICACION SERA POR RENGLON UNICO**

Toda notificación a los Oferentes será enviada sin excepción al domicilio especial o a la dirección de correo electrónico denunciada en su presentación.

Las cantidades solicitadas podrán ser modificadas en más o en menos, hasta un veinte por ciento (20%) del total solicitado. Dicha modificación podrá ser efectuada por las autoridades competentes de RTA, en el mismo acto de adjudicación o con posterioridad, y se realizará sobre los valores originalmente cotizados, sin aceptarse modificación alguna a los mismos.

**ARTICULO 14º.- Firma del contrato u Orden de Compra.** En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un Contrato u Orden De Compra, el mismo se tendrá por cumplimentado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo, para lo cual se deberá notificar al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su firma por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará de tal circunstancia por los medios habilitados al efecto. En el caso en que no se perfeccionara el Contrato u Orden de Compra, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Oferta y se podrá adjudicar al oferente siguiente en orden de mérito.

**ARTÍCULO 15º Garantías de cumplimiento del contrato:**

Resuelta la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** por un valor igual al anticipo financiero, si lo hubiera, o el 20% del monto total del contrato, lo que fuera mayor. El importe final será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La garantía será restituida al momento de otorgarse la Recepción Definitiva de la obra o servicio o cualquier otro tipo de contratación que así lo requiera.

La garantía deberá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el Artículo 4 (fianza,

aval bancario o póliza de caución. La misma deberá presentarse dentro del término de CINCO (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

**ARTICULO 16º: Recepción de compra**

Cuando el adjudicatario proceda a la entrega de los bienes y/o servicios, si la misma se ajusta en forma, plazo, fecha, lugar y demás especificaciones técnicas establecidas en la documentación que conforma el contrato, se procederá a la recepción definitiva de los mismos. La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan, con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 90 días contados a partir de la recepción definitiva.

En el caso particular de obras, el **Pliego de Condiciones Particulares** definirá la recepción de las obras, las que como norma general se establece en dos instancias, Recepción Provisoria, ad referendum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el **Pliego de Condiciones Particulares**, y la Recepción Definitiva, que tendrá lugar Transcurrido el plazo de garantía

**ARTICULO 17º: Plazo de garantía.**

Salvo indicación de un plazo especial en el **Pliego de Condiciones Particulares**, el plazo de garantía será de doce (12) meses. Durante ese plazo el contratista o proveedor es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los elementos o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido. También se contempla un plazo de garantía para los bienes y servicios adquiridos, en los términos a que refiera el **Pliego de Condiciones Particulares**

**ARTICULO 18º: Facturación**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción parcial o definitiva del bien o bienes adquiridos, prestación de un servicio u obra, según lo especificado en **Pliego de Condiciones Particulares**

**ARTÍCULO 19º.- Plazo de pago**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el **Pliego de Condiciones Particulares** se establezca uno distinto.

## DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 20º: Obligaciones del adjudicatario:** El Oferente se compromete en forma irrevocable a mantener indemne a RTA S.E. respecto de cualquier acción de terceros que pudiera surgir de su oferta, de su actuación en el procedimiento de selección y del cumplimiento de la contratación, ya sea por daños causados por sus dependientes, por las cosas dadas en cumplimiento de la oferta, por la violación de derechos intelectuales o por cualquier otra causa, debiendo mantener indemne a RTA S.E. de cualquier eventual reclamo judicial.

En particular son obligaciones del Oferente:

**Laborales – Previsionales:** La adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal permanente o contratado para la concreción del contrato, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo, al solo efecto enunciativo, los salarios, jornales, aportes y contribuciones, indemnizaciones por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la RTA S.E. y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

**Seguros:** La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

2) **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.

### 3) Responsabilidad Civil:

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E., cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Compañía de Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RTA S.E., sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

**Confidencialidad** El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

**Seguridad y limpieza del lugar de instalación** Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el Decreto N° 911/96 de HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.

**Normas y reglamentos** Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente.

### ARTICULO 21º: Penalidades

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso a criterio de RTA

A los Oferentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento o prórroga, pérdida proporcional o total de la garantía.

A los adjudicatarios:

Por entrega de los elementos objeto de la Licitación fuera del término contractual o deficiencias en la prestación de un servicio, entrega de mercadería o la realización de una obra, multa por mora de hasta un 1 % diario del valor total de la contratación.

Por falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato con pérdida proporcional o total de la garantía vigente.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, rescisión del contrato.

El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a Radio y Televisión Argentina S.E para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar, así como la pérdida de la garantía si la hubiere.

Si perjuicio de lo establecido previamente, y como criterio general de aplicación de las sanciones, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante la intervención del encargado del seguimiento de la compra, obra o servicio, seguirá minuciosamente las prestaciones o compras y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas en los documentos licitatorios o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de las penalidades de acuerdo al siguiente procedimiento:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de las condiciones del presente **Pliego**, se establecen los siguientes criterios de comunicación y sanciones al Comitente:

- 1) Observaciones: Todas las observaciones que el Responsable del seguimiento de la compra, obra o servicio realice deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada, y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.
- 2) Reclamos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro de Órdenes y Servicios que a tal efecto se establece, o en nota específica que tendrá valor equivalente. Todos los Reclamos deberán obligatoriamente ser recibidos por el Comitente.
- 3) Multas: La acumulación de DOS (2) Reclamos motivará la aplicación de una multa, de acuerdo al siguiente detalle, la que será implementada mediante descuentos en la facturación del servicio:
  - a) Primera multa: DOS (2) % de descuento sobre la facturación total.
  - b) Segunda Multa: CINCO (5) % de descuento sobre la facturación total.
  - c) Tercera Multa: DIEZ (10) % de descuento sobre la facturación total.
  - d) Cuarta Multa: VEINTE (20) % de descuento sobre la facturación total.
  - e) Quinta Multa: Rescisión del Contrato.

El Pliego de Especificaciones Particulares podrá incluir sanciones específicas.

En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de Radio y Televisión Argentina S.A.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por RTA

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento a R.T.A. según lo dispone el artículo 20.3 del Reglamento de contrataciones, acompañándose la documentación probatoria de los hechos que se aleguen.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas o cargos que deban efectuarse a los Oferentes o adjudicatarios podrán ser descontados de las facturas emergentes del contrato, de cualquier otra factura que esté al cobro o en trámite, del fondo de reparo, en ese orden y finalmente de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**ARTICULO 22º.- Rescisión de común acuerdo.** RTA podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

**ARTICULO 23º.- Rescisión por culpa del proveedor.** Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado RTA, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, RTA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y con la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el RTA con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

**ARTICULO 24º: Consultas y aclaraciones al pliego:** Los Oferentes deberán examinar cuidadosamente la documentación que integra el presente llamado a Concurso, ya que la mera presentación de una oferta importa la aceptación incondicional de todas las condiciones establecidas en el mismo. Por este motivo, el Oferente renuncia expresamente a alegar desconocimiento, omisión, insuficiencia o divergencia entre los documentos que le han servido de base para la confección de su oferta. RTA S.E entenderá que los Oferentes analizaron los documentos del concurso críticamente, a fin de eventualmente formular los pedidos de aclaración o comentarios del caso.

Los interesados podrán efectuar sus consultas mediante nota formal dirigida al Departamento de Compras



**TELEVISIÓN PÚBLICA  
ARGENTINA**

o a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@tvpublica.com.ar](mailto:compras@tvpublica.com.ar), [mscaiano@tvpublica.com.ar](mailto:m scaiano@tvpublica.com.ar) o [cferreryra@tvpublica.com.ar](mailto:cferreryra@tvpublica.com.ar) o [migaruti@tvpublica.com.ar](mailto:migaruti@tvpublica.com.ar), hasta 11/08/2021.

Las consultas deberán estar suscriptas por responsable de la empresa e identificar expresamente el número de licitación y precisando el objeto de la misma.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las aclaraciones serán publicadas en los sitios de Internet de Radio Nacional: <http://www.radionacional.com.ar> , Canal 7/TV Pública: <http://www.tvpublica.com.ar>. Los interesados en participar en la Licitación son responsables de visitar esta página web para obtener la información relacionada con la contratación y las aclaraciones o enmiendas emitidas.

RTA S.E. podrá, si lo juzga conveniente, efectuar aclaraciones de oficio hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de la presentación de las propuestas. Las comunicaciones emitidas serán parte integrante de los documentos de licitación.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a) **OBJETO:** Contratación de un Servicio de Streaming de Video y Audio por Internet para la TV Pública y de Streaming de Audio por Internet para Radio Nacional Argentina.
- b) **PLAZO:** El contrato del servicio tendrá una vigencia de 12 (DOCE) MESES. RENOVABLE. Reservándose RTA S.E., el derecho a suspender y/o cancelar este contrato en caso de disconformidad o incumplimiento de los requerimientos técnicos (calidad) y/o comerciales del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c) **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**  
Deberá ser del 5% del monto total de la Oferta con el IVA incluido (Art 4º PBCG)
- d) **Garantía de Adjudicación o de Cumplimiento de Contrato (Art 15º PBCG):**  
La misma deberá estar constituida por un valor igual al **20 % (veinte por ciento)** del valor total de la orden de compra.
- e) **Plazo de Garantía**  
El mismo se deberá corresponder con lo solicitado en el Anexo Técnico.
- f) **Facturación, Forma de Pago, Plazo de entrega ó inicio de la prestación:**
- *La facturación será realizada en forma SEPARADA (una fc para Radio Nacional, y otra para Canal 7). La misma, será a mes vencido. Y se deberá considerar lo estipulado en el punto 2 del ANEXO TECNICO.*
  - *El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la facturación por las Autoridades de RTA S.E.*
  - *El plazo de Inicio de la prestación, será el indicado en la Orden de Compra*

#### PLANILLA A COMPLETAR POR EL OFERENTE

#### LICITACION PUBLICA 03/2021

		si/no	folio	observaciones/comentarios
<b>Identific. oferente</b>	<b>Persona física y/o jurídica</b>			
	constancia de CUIT			
	constancia de Inscripción en Ingresos Brutos			
	Copia simple de estatuto			
	Acta directorio que faculta a quien firma la oferta y/o Poder vigente			
	Domicilio constituido en CABA			
	Copia del pliego firmada			
<b>Otros</b>	Garantía de mantenimiento de oferta			
	Oferta económica detallada en planilla de cotización			
	Domicilio electrónico constituido, donde serán válidas las notificaciones de la presente Licitación			
	Oferta Digitalizada		N/A	

## ANEXO TÉCNICO

### Requerimientos de la Solución

**Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado** (en adelante **RTA**) requiere la contratación de los servicios de streaming para la transmisión vía internet mediante el uso de plataforma de distribución de contenidos (CDN), optimizada para la entrega de video y audio de alta calidad de las señales de video + audio de la **Televisión Pública** (en adelante **TVP**) y la señal de audio de **Radio Nacional** (en adelante **RNA**).

Se requiere el uso combinado de tecnologías de bitrate adaptativo, streaming y redes de distribución de contenidos, para lograr una adecuada experiencia de usuario que contemple la condición de mayor consumo en casos de gran audiencia.

El sistema a contratar deberá contar con una plataforma tecnológica de gestión de contenidos multimedia que permita poner a disposición sus contenidos en forma segura y sencilla en su implementación y gestión.

La plataforma de gestión de contenidos debe permitir simplificar la operación del flujo de servicios que requieren los contenidos:

- Administración del servicio de streaming: Administración general, posibilidad de ver el estado general y obtener enlace o iframe.
- Encoding / Transcoding. Posibilidad de visualizar y administrar los distintos perfiles de video en cuanto a parámetros de tasa de datos y resolución.
- Servicio de bloqueo y protección de señales: Posibilidad de bloquear una señal con una placa o video. Posibilidad de administrar las URL's donde el reproductor puede ser utilizado.
- Administración de cover y metadatos del reproductor: Posibilidad de modificar título de la transmisión e imagen de cover que se visualiza en el mismo.
- Personalización y estilos del reproductor: Posibilidad de modificar estilos del reproductor, personalización básica + posibilidad de personalización avanzada por CCS
- Analíticas avanzadas de reporting y distribución: Se detalla en este mismo documento.
- Delivery con múltiples CDN integrado al servicio. Se requiere que el servicio a proveer admita la operación con múltiples CDN, tanto simultánea como alternativamente, de forma tal de asegurarse la mejor cobertura gráfica.

### Condiciones generales para ambos servicios

Los ítems descritos en este apartado son condiciones generales del servicio para los dos renglones licitados:

- **Renglón 1: TVP**  
**3 (tres) canales independientes de streaming de video y audio**
- **Renglón 2: RNA**  
**110 canales de streaming de audio**  
**1 (un) canal de streaming de video y audio eventual (Opcional).**

#### 1. Red de Entrega de Contenidos (CDN)

A los efectos de una mejor y más eficiente distribución de los contenidos generados por RTA, el Proveedor del servicio deberá contar con una red de entrega de contenidos **CDN** (content delivery network) con nodos distribuidos en territorio nacional e internacional, según la ubicación de los usuarios lo demande.

La plataforma deberá contar con múltiples puntos de distribución a nivel nacional como internacional y un sistema de detección de ubicación del usuario final para direccionar el mismo al nodo de entrega óptimo, para lograr una óptima calidad de Audición/Visualización de los contenidos multimedia.

El uso de la tecnología de Content Delivery debe garantizar una alta calidad de imagen y una experiencia de usuario sin cortes y con mínimos tiempos de bufferización o latencia.

La distribución de los nodos, debe permitir una escalabilidad On-Demand sin limitaciones en la concurrencia, asegurando un tráfico mensual para TVP de 60 TB y para RNA de 25 TB escalables en base a la tabla del apartado 9.

Es condición requerida para la presentación de la oferta, que el proveedor describa lo siguiente:

- Detalle las características generales de su CDN.
- Indique la ubicación de los nodos de su CDN que se verán involucrados en la presentación de este servicio en la siguientes planilla:

#### **NODOS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

<b>Nº de Nodo:</b>
<b>Provincia:</b>
<b>Ciudad:</b>

#### **NODOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL**

<b>Nº de Nodo:</b>
<b>Provincia:</b>
<b>Ciudad / Provincia / Estado:</b>

El potencial proveedor puede ampliar su presentación con la información adicional que considere necesaria para graficar la capilaridad de su red, tecnologías utilizadas, equipamientos, configuraciones u otros diferenciales que se quieran poner de manifiesto en la evaluación del servicio de entrega de contenidos.

### **2. De la facturación del servicio**

La facturación del servicio será de corte mensual. Al finalizar cada mes se contabilizará el total de datos transferidos de todos los canales y a partir de ese dato se calculará el valor a pagar en ese período.

La facturación será en GB contemplando la sumatoria de todos los canales activos en el periodo de facturación.

A los efectos de regular el acceso al servicio, en todo momento RTA podrá definir la calidad (bitrate) máxima de transferencia del servicio y el tope de transferencia mensual y/o la cantidad de usuarios concurrentes que puedan tener acceso.

RTA podrá modificar cada 3 meses la cantidad de TB incluidos en el abono.

### **3. Mediciones de seguimiento (Reporting)**

Para ambos casos, de la TVP y RNA, la plataforma web de gestión del servicio debe proveer una herramienta para el seguimiento de estadísticas y confección de informes. La misma debe conservar los datos históricos de la cuenta (sin límite en la recuperación de datos pasados), así como generar informes **en tiempo real** que permitan tener visibilidad y control de lo que está sucediendo.

Se requiere de un conjunto de herramientas para el monitoreo de infraestructura, presentación de informes y módulos específicos para que RTA pueda conocer y optimizar el rendimiento y asegurar la eficacia en la entrega de datos o contenidos.

A través de las herramientas de generación de reportes se debe poder ver el éxito en la entrega de los contenidos, los patrones de tráfico para solucionar problemas con la infraestructura.

Se espera poder visualizar la siguiente información de manera independiente entre canales (streaming principal, streaming alternativo, otros):

- Sesiones y usuarios concurrentes
- localización de las sesiones y usuarios
- Duración de las sesiones
- Dispositivo utilizado, sistema operativo, resolución, navegador, etc
- Capacidad de transferencia de datos
- Tiempo acumulado de visualizaciones
- Bitrate promedio
- Volumen transferido
- Número total de reproducciones
- Usuarios Únicos
- Perfil de Reproducción
- Capacidad almacenada

Todas las variables anteriormente mencionadas deben poder analizarse dentro de un período determinado de tiempo personalizable. Todos los servicios (streamings principales y eventos) tienen que brindar información analítica histórica y en vivo.

## **Renglón 1: Televisión Pública Argentina**

### **1. Condiciones generales del servicio:**

RTA busca contratar un servicio de streaming para TVP que brinde 3 (tres) canales de streaming independientes de video y audio (streaming principal y streamings alternativos).

#### **Streaming principal:**

Transporta una señal con la señal nacional principal de TVP, la que será ingestada desde el TOM (Control Central) de la misma.

Este canal debe tener un sistema de encoding de respaldo o backup con conmutación en caso de falla del stream o canal principal.

#### **Streamings alternativos:**

Transportan señales con programación alternativa u ocasional, las mismas podrán ser ingestadas tanto desde el TOM del canal como desde otras locaciones dentro de las instalaciones de TVP.

El servicio de streaming de video y audio deberá incluir un plan mensual con **60 TB** incluidos y una grilla con valores por Gb excedente.

El proveedor debe garantizar un tiempo de servicio (uptime) del 99,9% anual.

En todo momento RTA podrá solicitar acceso a los registros oficiales de eventos (LOG) a los efectos de realizar una auditoría.

El servicio debe contar con tecnología para detectar la ubicación del usuario final y en función de las condiciones conectividad y ubicación del mismo, seleccionando el nodo óptimo para la entrega de contenido entre los distintos nodos de las distintas CDN's para lograr una óptima calidad de Audio y Video de los contenidos multimedia.

#### **Capacidad de usuarios concurrentes soportados por el servicio propuesto**

Es condición del requerimiento para la presentación de la oferta, que el Proveedor indique:

- El límite práctico de usuarios concurrentes que su plataforma soporta, tomando en cuenta un bitrate fijo de 2000 kbps (por usuario) para dicho ejercicio.
- Al menos dos casos de éxito demostrables, con niveles de audiencia superiores a los 200.000 usuarios concurrentes.

### Prueba de concepto

La plataforma propuesta será sometida a una prueba de concepto de servicio, para lo cual TVP entregará oportunamente al PROVEEDOR un archivo de video en resolución 1920x1080 en códec H.264 y contenedor mp4 en bitrate constante de 8 Megabits que simulará la programación del canal a los efectos de esta prueba.

### Serán evaluados los siguientes conceptos

- Plataforma de administración: Usabilidad y acceso desde navegadores web más utilizados del mercado. Gestión de usuarios y contraseñas. Administración de señales, reemplazo de covers y placas para contenidos restringidos.
- Flujo de video: Acceso desde múltiples sistemas operativos, dispositivos y navegadores y tiempos de precarga del streaming.
- Streaming adaptativo: Adaptabilidad del flujo de video ante un escenario de cambio en las condiciones de la red del usuario final.
- Mediciones de seguimiento: Evaluación de los informes (en tiempo real e históricos) requeridos.
- Calidad de imagen del streaming y del contenido reemplazado: Resolución, presencia de artefactos en compresión espacial y temporal, deformaciones de la compresión en movimiento, preservación de los parámetros de resolución de frame rate y relación de aspecto originales, preservación de los valores de crominancia y luminancia originales.
- Tiempo de sesión: Testeo del "TimeOut" configurable.
- Deeplink: Prueba de inserción del reproductor en portales habilitados y no habilitados y verificación de comportamiento.

## 2. Ingesta de señal de origen

El Proveedor deberá tomar la señal de origen en las instalaciones de TVP situada en la Av. Figueroa Alcorta 2977 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y transportarla hacia su Centro de Datos, desde donde la servirá a los clientes a través de los distintos puntos de publicación, tal como se muestra en el siguiente esquema de arquitectura:



El Proveedor del servicio deberá instalar en el TOM de TVP cuatro encoders:

- **Ingesta 1: Señal Principal - Encoder Principal**
- **Ingesta 2: BackUp Señal Principal - Encoder de Respaldo**



- **Ingesta 3: Señal Eventos A - Encoder Alternativo 1**
- **Ingesta 4: Señal Eventos B - Encoder Alternativo 2**

Eventualmente TVP podrá solicitar al proveedor con 72hs hábiles de anticipación, la presencia de (hasta) dos encoders alternativos adicionales a los detallados anteriormente, con el objetivo de atender una necesidad puntual que demande emitir 4 (cuatro) ó 5 (cinco) señales en simultáneo.

TVP entregará una señal de video con un canal de audio estéreo embebido, más un canal adicional para audio descripción y una señal de datos auxiliares para Closed Caption, con las especificaciones técnicas en HD-SDI 1080/50i 1,5 Gb/s SMPTE 292.

El proveedor deberá instalar equipamiento de tipo profesional que garantice la estabilidad del servicio y cumpla con las siguientes características básicas:

- Fuente de alimentación redundante con ingreso de alimentación independiente en cada una de las fuentes o equipos de backup para respaldo en caso de falla.
- Gabinetes rackeables.

Para la presentación de la oferta se requiere que el Proveedor detalle las siguientes especificaciones técnicas de cada uno de los equipos que serán instalados en el TOM de TVP:

- Procesador
- Memoria RAM
- Memoria de disco
- Motherboard
- Hardware de procesamiento de video
- Gabinete
- Hardware para ingesta de la señal HD-SDI
- Sistema de alimentación redundante: cantidad de fuentes y potencia de cada una.

En caso que fuese una unidad stand alone:

- Marca y Modelo del equipo.
- Códec que puede manejar.
- Bit rate mínimo y máximo que se dispone para cada códec.
- Resoluciones y perfiles que permite cada unidad.

La señal procesada por los encoders deberá ser inyectada a los puntos de ingreso a la red denominados "Entry Points" cercanos al punto de ingesta. Para lograr mejoras de disponibilidad se requiere la provisión de múltiples Entry Points localizados en distintos nodos gráficamente distribuidos.

### **Enlace primario**

El enlace provisto para tomar la señal de origen deberá tener las siguientes características

- Tiempo de servicio (uptime) 99,9% anual
- Pérdida de paquetes no superior al 1% contra los endpoints
- Enlace dedicado

La plataforma en sus nodos debiera contar con distintos media servers para la entrega del contenido multimedia en distintas tecnologías RTMP, RTMPE, HTTP, HTTPS, MP3 y otros que permiten llegar a múltiples dispositivos, mediante funciones de transcoding convirtiendo el contenido ingestado en tecnologías RTMP, HLS HDS.

### **Enlace redundante**

El oferente deberá incluir en su esquema de ingesta y conectividad un enlace secundario que funcione como instancia redundante ante posibles caídas, microcortes o fallas de funcionamiento del enlace primario, con las mismas especificaciones que lo solicitado para el Enlace Primario.

## **3. Reproducción de streaming**

La reproducción de cada canal de streaming deberá tener una relación de aspecto configurable, siendo las

configuraciones habituales 16:9 y 9:16.

El reproductor debe poder integrarse, de manera segura, en una página web. Debe ser un reproductor HTML5 adaptable (responsive) a las dimensiones cambiantes de la fuente de origen de su reproducción, con soporte de HLS y DASH, para que pueda ajustar la calidad del video de acuerdo al ancho de banda del usuario final.

Es una condición **Requerida** que el reproductor no solicite al usuario final la instalación de “plugins” u otros complementos de software adicionales.

El reproductor debe contemplar la posibilidad de adaptar la calidad del video reproducido según la velocidad de conexión del usuario final en la red a través de un Selector automático de calidad (adaptive-streaming):

El reproductor debe detectar inteligentemente la velocidad de conexión de cada usuario y ejecutar un proceso de ajuste de calidad del video entregado en base a las condiciones cambiantes de la red, para garantizar la mejor experiencia posible para el espectador, sin pausas ni interrupciones en el flujo de video y sin bajar el framerate, sin embargo, el usuario podrá cambiar manualmente la calidad del video entregada por el reproductor si así lo desea.

Se deberán generar múltiples calidades por cada señal mediante un proceso de transcoding en tiempo real, que permitirá al usuario final acceder al perfil de visualización de mayor calidad en función a su conectividad, mediante el uso de players que permitan evaluar las diversas condiciones del usuario como la calidad de la conectividad, el tipo de procesador de su equipo por lo que el reproductor tratará de obtener la mejor calidad de video en forma automática, o la calidad que requiera el usuario dentro de las disponibles.

### **Resolución, bitrate de las calidades solicitadas y tecnologías**

Deben soportarse los protocolos de distribución HLS y DASH.

#### **Códec**

Los códec de Video que como mínimo debe soportar la plataforma son:

- H264 / AVC
- H265 / HEVC

En cuanto a los códec de Audio como mínimo deberán soportar

- AAC Estéreo + Audio Descripción
- MP3 Estéreo + Audio Descripción

El player debe seleccionar la mejor tecnología y combinación para el dispositivo de uso, maximizando la calidad del video y minimizando el ancho de banda consumido. Estas combinaciones deben estar a disposición de la TVP para su auditoría o configuración.

#### **Resoluciones**

- Resolución: 1920 x 1080 - Bitrate variable entre 2500 y 6000 kbps
- Resolución: 1280 x 720 - Bitrate variable entre 1500 y 3000 kbps
- Resolución: 854 x 480 - Bitrate variable entre 500 y 1500 kbps
- Resolución: 640 x 360 - Bitrate variable entre 400 y 1000 kbps
- Resolución: 426 x 240 - Bitrate variable entre 250 y 500 kbps
- En todo momento TVP podrá solicitar la modificación de las resoluciones y bitrates. El proveedor debe poder responder con celeridad a estos requerimientos, que pueden incluir un Bitrate de hasta 9000 Kbps.

En caso de tener consultas o inconvenientes con el servicio, el Proveedor destinará un número de soporte telefónico y un correo electrónico donde poder comunicarse con la modalidad de atención de 24x7x365. El tiempo de respuesta máximo para la atención de reclamos no deberá ser mayor de 10 minutos

En aquellos casos donde el soporte demande la presencia de un técnico del Proveedor en el TOM (Control Central) de TVP. El tiempo de respuesta para el soporte presencial no podrá superar las 3Hs.

Tiempo de sesión: Timeout configurable. Pasado ese tiempo el reproductor debe solicitarle al usuario que vuelva a dar play al reproductor.

Administración de portales habilitados para emitir la señal: Deeplink configurable por URL con la posibilidad de que sea abierto a todo el mundo.

El reproductor contemplado en la solución debe asegurar la correcta reproducción del contenido y todas las características solicitadas en el presente pliego, de manera nativa, en los siguientes navegadores y sistemas operativos:

- Sistemas Operativos
- Sistema Operativo iOS
- Sistema Operativo Android
- Sistema Operativo Windows Phone
- Sistema Operativo Windows
- Sistema Operativo OSX
- Sistema Operativo Linux
- Navegadores
- Chrome
- Firefox
- Safari
- Internet Explorer
- Microsoft Edge
- Opera

#### **4. Administración de las señales**

La plataforma de administración de señales provista deberá contar con las siguientes características:

- Administración y pre-visualización de señales ingestadas en cada canal
- Administración y pre-visualización de contenidos de reemplazo en cada canal
- Administración de pauta publicitaria de cada canal
- Administración de la restricción
- Posibilidad de extraer el código de inserción HTML de cada señal
- Personalización del reproductor de cada canal

#### **5. Requerimientos de seguridad**

El proveedor deberá implementar medidas de seguridad que garanticen que la señal no pueda ser emitida por entidades no autorizadas, a su vez se espera que estas herramientas de seguridad no interfieran con la fluidez y sincronización de la señal.

Requerimientos de base:

- Bloqueo del iframe con tecnología deeplink, por lista blanca (whitelist), esta lista deberá ser editable por la TV Pública.
- El streaming, comprendiendo todos sus componentes, se bloquee mediante verificación de referer
- Protección del iframe mediante tokenización
- Encriptación de fragmentos TS (Transport Stream)
- Bloqueo de plugins sospechosos mediante API del browser

Se podrá adicionar requerimientos de seguridad adicionales, con 70 días corridos para su implementación, 10 días para realizar y coordinar el requerimiento y 60 días para su implementación.

## Renglón 2: Radio Nacional

### 1. Condiciones generales del servicio

Se requiere un servicio de streaming para 110 canales de Audio distribuidos en todo el territorio nacional a través de las emisoras de Radio Nacional y están activos durante las 24 horas del día, publicándose los reproductores en nuestra página web

[www.radionacional.com.ar](http://www.radionacional.com.ar)

El servicio de streaming de audio una escalabilidad On-Demand sin limitaciones en la concurrencia, asegurando un tráfico mensual para RNA de 25 TB escalables en base a la tabla del apartado 8.

### Servicio de streaming de video eventual (Opcional):

Radio Nacional requerirá la disponibilidad de un servicio eventual de streaming de video y audio con una escalabilidad sin limitaciones en la concurrencia, cuyo consumo de tráfico se computará dentro del paquete mensual de 25 TB escalables a demanda. Ver tabla Sumario.

Las características técnicas, de calidad, administración y seguridad de esta señal serán las mismas que las enumeradas para las señales audiovisuales en el renglón 1.

El Proveedor debe garantizar un tiempo de servicio (uptime) del 99,9% anual.

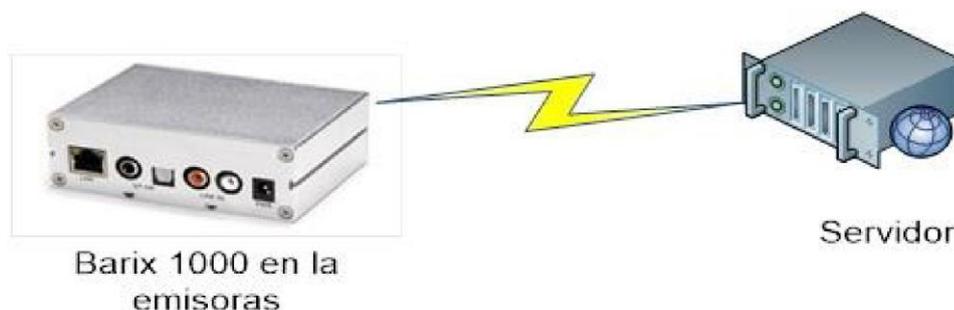
En todo momento RTA podrá solicitar acceso a los registros oficiales de eventos (LOG) a los efectos de realizar una auditoría.

### 2. Prueba de concepto

La plataforma propuesta será sometida a una prueba de concepto de servicio, para lo cual RNA ingestará oportunamente a los oferentes dos señales de audio con dos tipos de calidades posibles en MPEG2 de 22 kHz y Mp3 de 44.1 kHz, simulando la programación de una emisión de AM y otra de FM a los efectos de esta prueba.

### 3. Ingesta de señal de origen

El proveedor recibirá la señal de origen desde las instalaciones de RNA distribuidas en todo el país, siendo en total 49 puntos de ingesta para los 110 canales solicitados. En cada caso, el encoding y envío de señal se realizará mediante equipos Instreamer 1000.



El proveedor debe prestar un servicio compatible con estos equipos con su configuración actual, que consta de:

#### Tipo de Protocolo

- Shoutcast
- Icecast
- Tecnologías RTP,RTMP, RTMPE,HTTP, HTTPS

#### Mediante Codec

- AAC Estéreo + Audio Descripción
- MP3 Estéreo + Audio Descripción
- PCM
- MPEG2
- G711

**Dirección de ingesta: URL e IP (ambos deben ser provistos)**

- Puerto de Ingesta
- Radio\_path
- User
- Password de Transmisión

### Ajustes de la Red

#### SHOUTCAST/ICECAST SETTINGS

Own Name	<input type="text" value="ROCK-93.7"/>
Radio Path	<input type="text" value="/sc_rad39"/>
icy-url / SIP user	<input type="text" value="url"/>
icy-genre	<input type="text" value="genre"/>
Shoutcast stream	<input type="text" value="private"/>

#### STREAMING DESTINATIONS

#	Conn. type	Enter IP Address or Domain Name	Port
1	Icecast source ▼	<input type="text" value="186.33.233.225"/>	<input type="text" value="8000"/>
2	Icecast source ▼	<input type="text" value="186.33.233.226"/>	<input type="text" value="8000"/>
3	Icecast source ▼	<input type="text" value="icecast01.dcarsat.com.ar"/>	<input type="text" value="8000"/>
4	Icecast source ▼	<input type="text" value="icecast02.dcarsat.com.ar"/>	<input type="text" value="8000"/>

#### SECURITY SETTINGS

Level	Password	Status
Save Configuration	<input type="text"/>	set
View Configuration	<input type="text"/>	not set
Control/Command	<input type="text"/>	not set
User Password	<input type="text"/>	not set
Icecast/Shoutcast	<input type="text"/>	set

### 4. Alternativa de ingesta con encoders del proveedor

El encoding de audio se realiza con equipamiento provisto por RNA y ubicado en las locaciones establecidas. El servicio ofrecido deberá permitir la inserción con encoders para MP3 o Icecast, y debe ser totalmente compatible con dicho equipamiento.

En caso de que el proveedor tenga una solución que involucre el uso de otros formatos, protocolos o códec (por ejemplo AAC, RTMP) para la ingesta que no se ajuste al equipamiento existente y anteriormente descrito en el presente pliego, podrá brindar equipamiento propio para la ingesta de las señales y todo el equipamiento necesario para realizar esta acción corriendo por su cuenta.

Si esta alternativa tuviera un costo adicional se requiere que la misma se cotice en forma separada a la propuesta de los servicios requeridos en el presente Pliego.

En caso que RTA opte por esta solución alternativa, el Proveedor deberá instalar equipamiento de línea profesional que garantice la estabilidad del servicio y ante falla del mismo contar con reposición inmediata.

## 5. Reproductor de streaming personalizado

El reproductor contemplado en la solución debe asegurar la correcta reproducción del contenido y todas las características solicitadas en el presente Pliego, de manera nativa, en los siguientes navegadores y sistemas operativos:

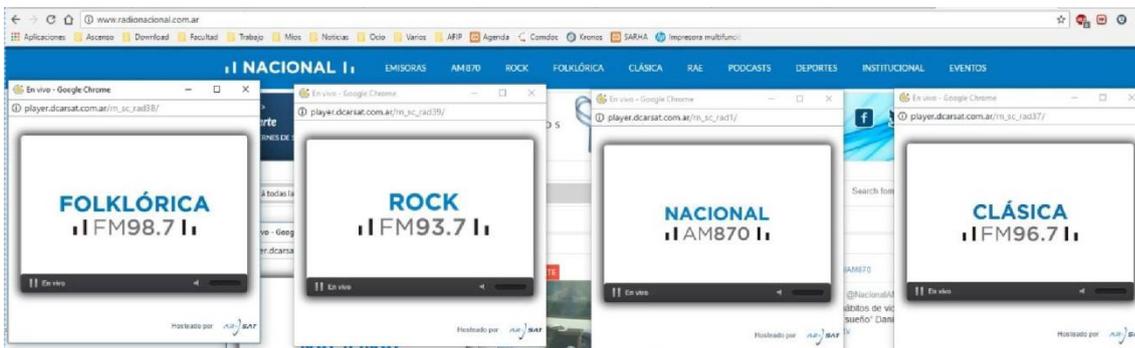
### Sistemas Operativos

- Sistema Operativo iOS
- Sistema Operativo Android
- Sistema Operativo Windows Phone
- Sistema Operativo Windows
- Sistema Operativo OSX
- Sistema Operativo Linux

### Navegadores

- Chrome
- Firefox
- Safari
- Internet Explorer
- Microsoft Edge
- Opera

Cada uno de los 110 reproductores debe contar con la posibilidad de personalizar su impronta gráfica y estética independientemente:



El Streaming deberá reproducirse dentro de dos modalidades:

- **Modalidad principal:** Reproductor desarrollado con tecnología HTML5
- **Modalidad secundaria:** Reproductor desarrollado con tecnología Adobe FLASH

En todo momento RNA podrá configurar cuál de las modalidades hace la derivación (fallback) a la otra.

Se requiere que el reproductor no solicite al usuario final la instalación de “plugins” otros complementos de software adicionales.

El reproductor debe contemplar la posibilidad de adaptar la calidad del audio reproducido según la velocidad de conexión del usuario final en la red a través de un selector automático de calidad (Adaptative streaming):

El reproductor debe detectar inteligentemente la velocidad de conexión de cada usuario y ejecutar un proceso de ajuste de calidad del audio entregado en base a las condiciones cambiantes de la red, para garantizar la mejor experiencia posible para el espectador, sin pausas ni interrupciones en el flujo de audio.

### Bitrate de las calidades solicitadas

- AM – 32 kpbs

- FM – 64 kbps
- CD – 128kbps

### Sumario del requerimiento de RTA S.E.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL X 12 MESES	IVA	PRECIO FINAL IVA INCLUIDO
<b>TELEVISIÓN PÚBLICA</b>					
REGLON 1	Señales de Ingesta.....	4			
	Tráfico CDN.....	60TB/ME			
	Enlace Principal para ingesta .....	S			
	Enlace Redundante Ingesta .....	1			
	La plataforma de Streaming debe incluir: Encoding Trascoding Protección Player Reporting Soporte 7x24	1			
<b>RADIO NACIONAL</b>					
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL X 12 MESES	IVA	PRECIO FINAL IVA INCLUIDO
REGLON 2	Señales de Ingesta.....	110			
	Tráfico CDN.....	25			
	La plataforma de Streaming debe incluir: Encoding Ocasional A/V (Opcional) Trascoding Protección Player Reporting Soporte 7x24	TB/MES			

#### Detalle por valor de GB adicional

ITEM	DETALLE	RANGO	PRECIO UNITARIO POR GB
1	CONSUMOS ADICIONALES CDN REGLÓN 1	DE 60.001 GB a 200.000 GB	
		DE 200.001 GB a 500.000 GB	
		DE 500.001 GB a 1.000.000 GB	

		POR ENCIMA DE 1.000.000 GB	
2	CONSUMOS ADICIONALES CDN REGLÓN 2	DE 25.001GB a 100.000 GB	
		POR ENCIMA DE: 100.000 GB	